



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ABASTECIMIENTO

BEM/DFM/lps

Tomé,

01 ABR. 2022

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la Republica que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°372/2019 del 14 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Talcahuano que establece ordenes de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Tomé; Resolución Exenta N° 743 del 15 de julio de 2021 del Hospital de Tomé que nombra como Subdirector Médico del Hospital de Tomé, al QF. Sr. Christian Carvajal Alarcón, la Ley N° 21.395 del 30 de noviembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, publicada en Diario Oficial con fecha miércoles 15 de diciembre de 2021 y la resolución N° 3017 del 28 de diciembre de 2021 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2022, del Hospital de Tomé.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según solicitud N° 160, realizada por el Área de Recursos Físicos del Hospital de Tomé, se solicitó la Mantención Preventiva Correctiva de Equipos de la Unidad de esterilización marca MMM, por un periodo de 24 meses.
- b) Que, para la Licitación Pública ID 1057543-24-LP22 "MANT. PREVENTIVAS CORR. EQUIPOS MARCA MMM" la Comisión Evaluadora estará integrada por 3 personas.
- c) Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasaran a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley de Lobby", desde la publicación de acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl, para el día 03/02/2022.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
- f) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

RESOLUCION EXENTA N°

580

1. APRUEBESE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057543-24-LP22 "MANT. PREVENTIVAS CORR. EQUIPOS MARCA MMM", publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

- Srta. Beatriz Elgueta Manríquez, Subdirectora Administrativa (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Waldo Solar Ulloa, Jefe Centro de Responsabilidad Administración y Finanzas (S) del Hospital de Tomé.
- Sr. Jorge Becerra Vidal, Jefe Área Recursos Físicos del Hospital de Tomé.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”



CHRISTIAN CARVAJAL ALARCON
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE TOME

TRANSCRITO FIELMENTE



DISTRIBUCIÓN:

- Director
- Área de Abastecimiento
- Oficina de Partes y Gestión Documental